



225



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA
FINES DETERMINADOS C/ MALDONADO MACCHIA SANDRA ELIZABETH
S/EJECUCION PRENDARIA".-

Expte. N° MP-22416-2015.-

Objeto: decreto de venta

Peticionario: Dra. Leusz.

Xs

Mar del Plata, 26 de Noviembre de 2018

Agréguese y téngase presente (art. 34 y 36 del
CPCC).-

AUTOS Y VISTOS: en base a lo solicitado por la Dra. Leusz
y atento las nuevas disposiciones que rigen el acto de
subasta (Res. 955/18 SCBA) y de conformidad con lo
dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. (Texto
según Ley 14.238) y Ac. 3.604/12 SCBA, déjese sin efecto
el auto dictado a fs. 164 y decretase la venta en subasta
pública y electrónica del bien 100 % automotor embargado
en autos: **DOMINIO MUB-395, MARCA VOLKSWAGEN, TIPO
05-SEDAN 5 PUERTAS, 348-FOX 1.6 L /2013, MOTOR VOLKSWAGEN
CFZM38149, CHASIS 9BWAB45Z6D4190842**, por intermedio del
Martillero designado, Norberto Ise (v. fs. 165).-

Hágase saber al martillero que deberá cumplir con
su cometido a través de la página web habilitada al
efecto mediante el mecanismo de subasta electrónica
dispuesto en el art. 562 del CPCC y el Anexo I de la
Acordada 3604/12 de la SCBA.-

Fíjase la base de la subasta en la suma de
\$51.114,39 (monto de la prenda).-

Facúltese al martillero a percibir el 10% de
comisión a cargo del comprador, más el 10 % de los
honorarios en concepto de pago de aportes previsionales



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

(art. 54 de la ley 10.973).-

Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el Impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador (conf. art. 2 y conchs. de la Ley N° 23.349).-

En atención a lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238- y Ac. 3.604/12 SCBA hágase saber a la parte peticionante que deberán adoptarse los siguientes recaudos:

1) **APERTURA DE CUENTA:** Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. Párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA. 2069/12).-

2) **DIFUSION DE LA SUBASTA:**

a) **Publicidad edictal:** Una vez formulada por parte del Sr. Martillero designado, la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC, se publicarán edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital", debiendo el Auxiliar actuante consignar expresamente en el edicto fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, número de cuenta judicial abierta a nombre de autos, fecha de suscripción del acta de adjudicación prevista en el artículo 37 del Anexo I de la AC. 3604/12 SCBA y descripción del automotor a subastarse (arts. 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc.1° del CPCC: art. 54 I a) de la



226 2



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Ley 10.973).-

Asimismo, aclárese que queda expresamente prohibida la cesión o transferencia del boleto y posesión por quien resulta adquirente en la puja.-

b) **Propaganda adicional:** Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2 %) de la base (art. 575 in fine, CPCC).-

c) **Publicidad virtual:** Autorícese como mecanismo de difusión de la subasta la publicidad virtual en la página WEB de la SCBA, la que deberá efectuarse con una antelación no menor a 10 días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (art. 3 y 4 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA). A tales fines, hágase saber al martillero designado que deberá informar a la Seccional RGŞJ los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA y adjuntar las correspondientes imágenes del bien a los fines de publicitarlo virtualmente.-

3) **PARTICIPACION EN LA SUBASTA:** Se hace saber que todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (art. 562 del CPCC., arts. 21 a 24 de la Ac. 3604/12).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, el que también deberá encontrarse previamente inscripto por ante el Registro



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

General de Subastas Judiciales (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo Ac. 3604/12).-

Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo, como así también deberá indicar el nombre de su comitente, todo ello en el momento mismo de la realización del remate (art. 580, 582 y concs. del CPCC).-

4) DEPOSITO EN GARANTIA: Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, con el fin de vitar la participación de terceros que no tengan interés directo en la adquisición del automóvil, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5% del monto de la base -\$2.555,71- y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562 4to. Párrafo y 575 del CPCC., arts. 22 y 24 de la Ac. 3604/12).-

Cuando el ofertante no resultare ganador -según lo informado por el RGSJ- y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas les serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. A dichos fines, será el Juzgado el que librará el correspondiente oficio vía electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, una vez que se encuentren agregadas al expediente las actas del RGSJ -en las que se informe el listado de quienes participaron en la subasta y no



3

227



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

resultaron adjudicatarios, más el código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada y CBU-, y el informe o reporte del Martillero al que refiere el art. 36 y art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA (art. 36 y 37 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA).

Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial, por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12). En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, se devolverá de oficio luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del art. 573 del CPC (art. 39 Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA).-

5) CELEBRACION DE LA SUBASTA: La subasta se realizará de manera automatizada en el Portal de Subastas, durante un período de diez (10) días hábiles, finalizando la misma en un día y hora determinado. Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más (tiempo de extensión conforme el art. 42, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA). Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se extenderá por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere.-

Durante todo el período de subasta se recibirán las ofertas, las que serán públicas para permitir la puja permanente, adjudicándose el bien al postor que hubiera



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

efectuado la oferta más alta. Esta información figurará en la página web, como asimismo la totalidad de las ofertas realizadas durante el período de la subasta, indicando el Código de Postor, monto, día y hora de su efectivización (art. 562 del CPC; art. 28, 29, 30 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCBA).

Los postores deberán realizar sus pujas ajustándose al importe de los tramos previamente establecidos, según lo prescripto en los arts. 31 a 33 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA.

El ganador será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

Hágase saber al Martillero y los interesados que, en lo atinente a la celebración del acto, deberá darse cumplimiento con los requisitos dispuestos precedentemente y ajustar su proceder a lo prescripto en el art. 562 del CPCC y el Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCBA.

6) ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA: A los tres días hábiles contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero, el comprador y -si así lo desearan- las partes, deberán concurrir a la Sede del Juzgado, a las 12:00 hs., a los fines de labrar ante el Secretario la correspondiente acta de adjudicación referida en el art. 38 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA. El Martillero deberá presentar en autos el acta -según el formulario que se encuentra en el portal a tales efectos- con los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallando los restantes postores con mayor oferta realizada.-



4

228



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Quien resulte comprador deberá en dicho acto: 1] presentarse munido del formulario de inscripción, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica; 2] acreditar haber pagado el impuesto de sellos (arts. 251 y ccdes. del Cód. Fiscal); 3] abonar la comisión del martillero y aporte sobre la misma; 4] acreditar haber pagado el depósito en garantía, el que será tomado como seña; 5] constituir domicilio electrónico procesal en el radio del Juzgado, o mantener el oportunamente denunciado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del 133 del CPCC (conf. art. 580 C.P.C); 6] suscribir el acta de adjudicación.-

En el mismo lapso, tres días hábiles contados desde la finalización del remate, el martillero deberá rendir cuentas (art. 579, CPCC.; art. 36, Ac. 3604/12).-

Por su parte, en el plazo de tres días hábiles contados del cierre de la subasta, la Seccional del RGSJ deberá remitir un listado en el que consten los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos secretos, e indicará la información correspondiente a las validaciones de los depósitos en garantía y/o los comprobantes de pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución, como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12).-

Dentro del quinto día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate, el comprador deberá depositar el importe del precio correspondiente, al contado, en la cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

electrónicamente los fondos a la cuenta judicial (art. 581 del CPCC). Caso contrario, y si no invocare motivos fundados para obtener la suspensión del plazo, se procederá según lo dispuesto en el artículo 585 (postor remiso).-

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo precedentemente indicado para abonar el precio (art. 582, CPCC).-

7) POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello a las alternativas previstas por el marco legal referido en el presente (art. 585 del CPCC.; arts. 21 y 40 de la Ac. 3604/12).-

Cabe dejar aclarado que a los fines de "salvar la subasta" -como enseña Toribio Sosa-, en caso de existir reserva de postura se proseguirá de la siguiente manera:

- a) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho tal reserva (arts. 21 y 40 Ac. 3604/12) y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso;
- b) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en a;



5

229



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

c) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente y si el ejecutante y el propietario del bien subastado estuvieran de acuerdo, el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía.-

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar las todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód.proc., texto según ley 14.238, v. aut. Cit en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. En LLBA2013 (octubre), 929).-

8) COMUNIQUESE la subasta ordenada a la Seccional correspondiente Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo.-

NOTIFIQUESE a las partes y martillero interviniente (argto. art. 135 inc. 14 del CPCC).-

RESÉRVENSE las presentes actuaciones en Secretaría, hasta tanto se realice la subasta.-

DRA GABRIELA JUDIT DE SABATO
JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
FIRMA POR LICENCIA DEL TITULAR

En el día de la fecha se libró oficio electrónico al Banco Provincia, Suc. Trib. Conste.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



13
242

Juzg. Civ. Com. N° 5 Secr.Unica.

En autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA
FINES DETERMINADOS C/ MALDONADO MACCHIA SANDRA ELIZABETH
S/EJECUCION PRENDARIA"

EXPTE. N°. MP-22416-2015.

Objeto: designa martillero.

Peticionario: Dra. Leusz.

Xs

Mar del Plata, 13 de Febrero de 2019.

Por notificada (arg. art. 135 del CPCC).-

Téngase presente la designación efectuada. En consecuencia, intímese al Martillero Miguel Angel Oppido para que en el plazo de 5 días concurra por Secretaría a aceptar el cargo, bajo apercibimiento de proveer lo que por derecho corresponda (art. 34, 36, 135 y 558 del CPCC; art. 31 de la ley 12.962). A cuyo fin, librese cédula del estilo (art. 135 del CPCC).-

DR. RODRIGO HERNAN CATALDO
JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



14
250
-

Juzgado Civil y Comercial n° 5 MdP

En autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA
FINES DETERMINADOS C/ MALDONADO MACCHIA SANDRA ELIZABETH
S/EJECUCION PRENDARIA"

EXPEDIENTE N° MP-22416-2015.-

PARTE SOLICITANTE: martillero Oppido.

SOLICITA: propone nuevas fechas.

Xs

Mar del Plata, 29 de Abril de 2019

Ténganse presentes. Sin perjuicio de no haberse
indicado el año, en relación a las fechas propuestas, el
suscripto entiende que se refiere al año en curso (art.
34 y 36 del CPCC).-

Conforme lo ordenado en autos a fs. 225, fijase
el día 04/06/19 a las 10:00 hs. para el inicio de la
subasta electrónica del 100 % del bien automotor
embargado en autos: DOMINIO MUB-395, MARCA VOLKSWAGEN,
TIPO 05-SEDAN 5 PUERTAS, 348-FOX 1.6 L /2013, MOTOR
VOLKSWAGEN CFZM38149, CHASIS 9BWAB45Z6D4190842, con una
BASE DE VENTA INICIAL DE \$ 51.114,39, por intermedio de
la Martillero Miguel Angel Oppido, la que durará diez
(10) días hábiles, las 24 horas, finalizando el día
19/06/2019 a las 10:00 hs., salvo extensión prevista por
el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12-de la SCJBA.-

La exhibición del bien se realizará el día el día
24 de Mayo de 2019 de 10:00 a 11:00 hs en Calle Bolívar
N° 2948 (colegio de Martilleros de Mar del Plata).-

En relación a la fecha de realización del acta de
adjudicación, estese el peticionario a lo dispuesto por
el suscripto en el auto de fecha 26 de noviembre de 2018



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

-véase fs. 227vta. último párrafo- (art. 34 y 36 del CPCC).-

Asimismo, cúmplase con la comunicación al Registro Seccional de Subastas Judiciales, dispuesto a fs. 229, aclarándose que se ha designado nuevo martillero en autos a fin de realizar el acto de subasta (Miguel Angel Oppido DNI 5.084.626, Leg. 1291). -

Entréguense por Secretaría los respectivos edictos para su publicación (art. 34 y 36 del CPCC).-

2 (Desp.)

DR. RODRIGO HERNAN CATALDO
JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL